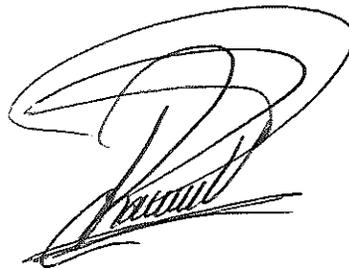


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Autorización de modificación al programa de manejo forestal (SEMARNAT-03-013)
3. **Partes o secciones clasificadas:** Dos renglones de la página 1 de 4 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Lic. Ramiro Vivanco Chedraui Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1880/2016
BITÁCORA: 29/S5-0182/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Julio de 2016

C. MARIA MERCEDES HERNÁNDEZ MORALES
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 27 de Junio de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 01 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/R/2067/2015 de fecha 18 de Agosto de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARIA MERCEDES HERNANDEZ MORALES	CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA	25.4625	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2018.

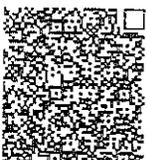
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCION VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596702	2176989
2	596837	2177106
3	597802	2176063
4	597660	2175949





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1880/2016
BITÁCORA: 29/S5-0182/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Julio de 2016

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/08/09 - 31/12/09	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/10 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	18/08/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/16 - 31/12/16	Abies religiosa	1.72	78.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/16 - 31/12/16	Pinus patula	1.72	121.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/16 - 31/12/16	Pinus rudis	1.72	5.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Abies religiosa	2.54	19.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.54	82.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Abies religiosa	2.55	35.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	2.55	22.86	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA

365.190

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	6.81 (seis punto ochenta y uno)	365.190 (trescientos sesenta y cinco punto diecinueve)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CONJUNTO FRACCIÓN VII EX-HDA. DE TLACOTLA	D-29-034-TLA-006/09

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

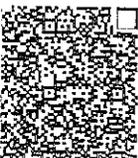
OFICIO N° DFT/R/1880/2016
BITÁCORA: 29/S5-0182/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Julio de 2016

tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
:martillo	695EG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. LUIS MIGUEL OROSCO PAREDES, inscrito en el R.F.N. en el Libro: TLAX, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Queda estrictamente prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación original en una franja protectora no menor de 20 metros en las corrientes y cuerpos de agua permanentes y de 10 metros en las corrientes de agua temporales, áreas agrícolas y caminos (principales); exceptuando esta disposición cuando exista arbolado que sufra alguna contingencia.
Durante el aprovechamiento forestal se deberá observar la conservación de árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna asociadas según el numeral 4.5.2 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
9. Para promover la regeneración natural y asegurar el establecimiento de la reforestación llevará a cabo chapeos en la vegetación arbustiva y herbácea, así como podas de formación previa asesoría del prestador de servicios técnicos forestales, con el fin de mejorar las condiciones para el crecimiento de árboles. No podrán ser construidos nuevos caminos forestales de ningún tipo, los ya existentes serán sujetos a un mantenimiento anual, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
10. Se autoriza la ejecución del Programa de Manejo Forestal propuesto en todo su contenido de conformidad con el Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, mismo que deberá cumplirse en cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento programadas de acuerdo a su calendarización y metas establecidas, siendo responsables del cumplimiento el titular de la autorización y de manera solidaria el prestador de servicios técnicos según lo dispuesto en el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
12. El volumen del arbolado afectado por fenómenos meteorológicos que se aprovechará en el año 2016 corresponde a 131.652 m³ v.t.a. de Pinus patula, Abies religiosa y Pinus rudis, mismo que se encuentra distribuido en forma dispersa en los rodales números 1, 2, 3, 4 y 5, la superficie afectada no es acumulable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1880/2016
BITÁCORA: 29/S5-0182/06/16

Tlaxcala, Tlaxcala, 01 de Julio de 2016

al área con manejo de la anualidad número ocho.

Como una medida de compensación para restaurar los rodales afectados por la contingencia deberán plantarse 530 árboles de Pinus patula, Abies religiosa y Pinus rudis; considerar los periodos de lluvias para asegurar un 80% de sobrevivencia, con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.

- 13. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
14. De conformidad con el artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable realizará la plantación de 1,365 árboles de Pinus patula, Abies religiosa y P. pseudostrobus en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que se generen por motivo del aprovechamiento durante lo que resta del ciclo de corta; considerar el periodo de lluvias para asegurar el establecimiento de la reforestación con un 80% de sobrevivencia durante 5 años después de plantados, previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales; para lo cual deberá realizar las labores de protección y mantenimiento consideradas en el programa.
15. Deberá llevar a cabo actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia y/o rehabilitación a 840 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio durante lo que resta del ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo, así como el mantenimiento respectivo a lo realizado anteriormente; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; considerar la colocación de letreros informativos sobre la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Handwritten signature of Ramiro Vivanco Chedraui]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ciudad de México, D.F.
dggfs@semarnat.gob.mx
Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio, Delegado de la PROFEPA, Tlaxcala, Tlax.
Ing. Luis Miguel Orosco Paredes, Responsable técnico de la ejecución del programa de manejo forestal. luismi_op@hotmail.com

RVC/EFF/HCG/RGM